

Fundada en 1888

TERCERA

CARTA PASTORAL

DIRIGIDA Á LOS FIELES

—DE LA—

Diócesis de Sonora

—Y DEL—

Vicariato Apostólico

—DE LA—

BAJA CALIFORNIA.

BX874
.L6
T4
c.1



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Telles

HERMOSILLO.

Imprenta y Estereotipia de A. Ramirez

1888.



Capilla Alfonso

Biblioteca Univer
nez

4

3916

3916

BX874

.L6

T4

c.1

003916

Bx 874

L.E.

74



1080027031



FONDO EMETERIO ALVERDE Y TELLEZ



Nos, Don Herculano López, por la gracia de Dios y de la Santa Sede. Obispo de Sonora y Vicario Apostólico de la Baja California. A nuestros muy amados Diocesanos, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

“Sacramentum hoc magnum est; ego autem dico, in Christo et in Ecclesia. Este Sacramento es grande; mas yo digo, en Cristo y en la Iglesia.”—(Ep. ad Ephesios, cap. V, v. 32.)

CUANDO un edificio amenaza ruina se procura apuntalarle, para evitar una catástrofe. El edificio social se desquicia. La sociedad presente se hunde en el abismo de los errores. Para evitar su ruina debemos apuntalarle, y este deber incumbe especialmente á los Pastores que Dios dá á los cristianos, para enseñarlos, regirlos y gobernarlos en todo aquello que vé á la vida eterna.

Convencidos, como en verdad lo estamos, de que el malestar social tiene su origen en el malestar doméstico, y de que este procede de la ignorancia en que casi generalmente se vive, de los deberes cristianos; ciertos, como efectivamente lo estamos, de que los males que tenemos que lamentar, y los mas graves que tememos, proceden radicalmente de las malas condiciones en que se educa esa sociedad privada que se llama familia, y que es el elemento constitutivo de la sociedad pública; no siendo posible dudar, como no lo dudamos, que el malestar de las familias viene de que no se conocen, ni se comprenden los deberes del estado del matrimonio, no se conocen ni se comprenden la dignidad y la santidad del Sacramento: para ir á la raiz del mal, nos es preciso, en cumplimiento de nuestro deber, haceros saber estas verdades.

003316

Si nos escuchais y poneis remedio á los males sociales, destruyendo su causa, los males domésticos, mucho ganaremos en bien de vuestras almas y de la sociedad; pero si oís con desprecio nuestras palabras, y no os aprovechais de nuestras exhortaciones, nada perderemos, y permaneceremos tranquilo, descansando en el testimonio de nuestra conciencia, que nos dirá que hemos cumplido con nuestro deber.

Comunmente, ya que no podamos decir generalmente, se ignora ó se desconoce la institución divina y el fin del matrimonio; y por eso se abraza este estado llevado solo de la simpatía natural por la que un sexo se inclina al otro, por un interés puramente mundano, ó seducido por la hermosura física y otras dotes con que la naturaleza, mejor dirémos, Dios ha enriquecido al sexo femenino. Primera causa del malestar de los matrimonios y fuente de los muchos males que produce las malas condiciones de la sociedad doméstica, ó de la familia.

Se ignora ó desconoce la santidad del matrimonio y las disposiciones cristianas con que debe contraerse; y por eso se entra en este estado por cálculos puramente mundanos, ó por satisfacer una pasión. Segunda causa de los desórdenes de la familia.

Se ignora ó se desconoce los deberes del estado del matrimonio; y por eso se contrae inconsideradamente, sin consultarlo primero con Dios, y con quien puede dar consejos saludables para no errar en un negocio de tanta trascendencia, como quiera que de él depende la felicidad temporal y eterna. Tercera causa del desconcierto de la sociedad doméstica primero, y despues, de la sociedad pública.

Digo que estas tres son las causas del desarreglo de los matrimonios, que son el elemento de las familias, y estas el elemento de la sociedad: porque los matrimonios contraídos por solo las simpatías naturales, ó por intereses puramente mundanos, por la hermosura ó por cálculos interesados, inconsideradamente y sin consultarlo con Dios en la oración y con personas prudentes, estos matrimonios, digo, se descomponen luego que pasa el entusiasmo, en acabándose los bienes, objeto del interés, ó marchitándose la hermosura, que cautivaba el corazón. ¡Oh! ¡y cuán pronto pasan estas cosas efímeras! Son como la sombra de una nube arrastrada por el viento, como la flor que hoy está rosagante y hermosa, y mañana se marchita; ¡y qué queda cuando todo termina? Tristes desengaños, sinsabores y disgustos, rencillas y escándalos. ¿Y cómo, en tales condiciones, podrá educarse bien y cristianamente la familia?

Debemos, pues, instruiros sobre estos tres puntos: á ello nos obliga nuestro sagrado ministerio hoy más que nunca: porque hoy más que nunca estamos en la plenitud del tiempo que el Apóstol San Pablo anunció en su Epístola segunda á Timoteo,

capítulo cuarto. *“Predica la palabra, dice, insiste á tiempo y fuera de tiempo: reprende, ruega, amonesta con toda paciencia y doctrina. Porque vendrá tiempo en que los hombres no sufrirán la sana doctrina, sino que se escogerán maestros conforme á sus deseos depravados, que les halaguen el oído: se apartarán de la verdad, y se acomodarán á las fábulas, ó doctrinas falsas, hechas al paladar de cada uno. Más tú vela, trabaja sin descanso, haz obra de Evangelista, cumple tu ministerio.”*

I.—Institucion y fin del matrimonio.

Para conocer la institución ú origen del matrimonio, y el fin para que fué instituido, necesitamos remontarnos hasta el origen del género humano. Con un “*fiat*” omnipotente Dios Nuestro Señor había sacado de la nada la universalidad de las cosas; pero faltaba un rei, un soberano superior á todas, que las dominara. Entrando en consejo las tres Personas divinas, dice: “Hagamos al hombre á nuestra imágen y semejanza: y tenga dominio sobre los peces de la mar, y sobre las aves del cielo, y sobre las bestias, y sobre toda la tierra, y sobre todo reptil que se mueve sobre la tierra.” Hízose así; y el hombre se veía señor de toda la creación; veía todos los animales cada uno con su compañero de la misma especie, y aunque en todos admiraba muchos rasgos de la infinita sabiduría del Criador; pero en ninguno reconocía cosa alguna, que se pareciese á las dotes interiores y exteriores de que él estaba adornado. Se veía, pues, solo y sin compañera. Dios Nuestro Señor dijo entónces: “No es bueno que el hombre esté solo: hagámosle ayuda semejante á él Por tanto el Señor Dios hizo caer en Adam un profundo sueño, y habiéndose dormido, tomó una de sus costillas, é hinchó carne en su lugar, y formó el Señor Dios la costilla, que había tomado de Adam, en mujer; y llevóla á Adam. Y dijo Adam: Esto ahora, hueso de mis huesos, y carne de mi carne: esta será llamada Varona, porque del varon fué tomada. Por lo que dejará el hombre á su padre y á su madre, y se unirá á su mujer, y serán dos en una carne.”

Toda esta sencilla narración del sagrado libro del Génesis nos convence, muy amados hijos en Jesucristo, de la institución divina del matrimonio. Dios formó al hombre del barro da la tierra. “*Ex limo terroe*”; formó á la primera mujer de una costilla del hombre, haciendo caer en este un sueño profundo, y con el sueño un éxtasis en el que su alma, suelta y libre de las funciones naturales del cuerpo, y de los sentidos, era divinamente elevada de

tal manera, que miraba todo lo que Dios hacía, y con espíritu profético conocía el misterio de lo que aquello significaba: es decir, con los ojos del alma vió que se le extraía una costilla, y que de ella era formada Eva; y que por esto se significaba tanto su matrimonio natural con aquella mujer, como el matrimonio místico de Cristo con la Iglesia: porque esto significan las palabras en que prorumpió Adam al volver de su sueño: "Esto ahora, hueso de mis huesos y carne de mi carne." Es decir, esta no es como los otros animales, de una naturaleza diferente de la mía; sino formada de mi carne y de mis huesos, para ser lo que yo soy, y para que yo la mire como una parte de mí mismo; esta es mi semejante y será mi compañera; y las palabras de San Pablo: "Este Sacramento es grande: mas yo digo, en Cristo y en la Iglesia."

Formados, pues, por Dios Nuestro Señor el primer hombre y la primera mujer, unidos en matrimonio por el mismo Dios, ya por el mismo hecho de haber formado á Eva del mismo cuerpo de Adam, ya por la bendición que el mismo Señor les dá: "Creced y multiplicaos, y henchid la tierra....;" veamos los fines para que Dios instituyó el matrimonio.

Estos se conocen por las mismas palabras del texto sagrado: "No es bueno que el hombre esté solo: hagámosle ayuda semejante á él." Si Adam hubiera quedado solo en su especie, no habría tenido con quien vivir en sociedad, y en él y con él habría terminado la especie humana. Dios Nuestro Señor formó, pues, al hombre, y le dió compañera de su misma especie, para que ambos se auxiliasen en sus necesidades, para que conversasen y viviesen juntos, para que le alabasen y bendigiesen, y para que se multiplicase y conservase la especie humana. Crió un solo hombre y una sola mujer, porque la poligamia, ó unión simultánea de un hombre con mas de una mujer, destruiría la paz, la armonía y el amor en que deben vivir el marido y la mujer; y la poliandria, ó unión simultánea de una mujer con mas de un hombre, impediría, además, los fines del matrimonio. Formó así mismo á la mujer de la misma carne del hombre para significar la indisolubilidad del matrimonio, y tambien que deben mirarse recíprocamente como una misma carne; y que así como "nadie aborrece á su propia carne, antes bien la nutre y la abriga," (Ep. ad Ejercicios, cap. V, v. 29) así los casados deben amarse mutuamente y ayudarse en todo.

Por no haber entendido, ó por haber olvidado estas verdades, los antiguos cayeron en aberraciones verdaderamente monstruosas. Entre los gentiles el hombre miraba y trataba á la mujer como esclava, y la consideraba tan solo como un instrumento para saciar su pasión, pudiendo abandonarla el día que quería, y aún teniendo sobre ella derecho de vida ó de muerte. La familia

nacida de tales matrimonios no podía ser mas desgraciada: porque los padres, con el apoyo que les daban las leyes, podían exponer, mutilar y aún matar á los hijos. Entre los mismos hebreos la noción del matrimonio se oscureció y corrompió á tal grado, que habia prevalecido la costumbre general de que un hombre pudiese tener á la vez mas de una mujer; y cuando Moisés, por la dureza de corazón, les permitió la potestad del repudio, se abrió la puerta al divorcio, que no podía, ni puede, ni podrá ménos que producir la ruina moral de la sociedad doméstica, y por consiguiente, de la sociedad pública.

Así pasaban las cosas, cuando apareció en la Judéa un hombre extraordinario, que vino á restaurar la dignidad del hombre, y á perfeccionar las leyes mosaicas. Legistador supremo, con potestad omnímoda en el cielo y en la tierra, verdadero Dios y verdadero hombre, como lo demostró plenamente con su doctrina y con sus obras, Jesucristo Nuestro Señor restituyó el matrimonio á su unidad primitiva, prohibiendo la poligamia: "Y os digo, que todo aquel que repudiare á su mujer por causa de fornicación, y tomare otra, comete adulterio; y el que se casare con la que otro repudió, comete adulterio." (San Matéo, cap. XIX, v. 9.) Lo restituyó igualmente á la indisolubilidad que tuvo en su origen: "¿No habes leído, decía, que el que hizo al hombre desde el principio, hizo varon y hembra, y dijo: Por esto dejará el hombre á su padre y á su madre, y se unirá á su mujer, y serán dos en una carne? Y así ya no son dos, sino una carne. Luego no separe el hombre lo que Dios ha unido." (San Matéo, cap. XIX, vs. 4, 5 y 6.)

Y si, como acabamos de ver, el matrimonio una vez consumado, es por institución divina un vínculo perpétuo, que no se romperá sino por la muerte de uno de los cónyuges; si, como manda el Apóstol San Pablo, y lo proclama la misma naturaleza, el hombre debe amar toda su vida á su mujer, como ama á su propia carne, ó como Cristo amó á su Iglesia: "Y vosotros maridos, amad á vuestras mujeres como Cristo amó á la Iglesia, y se entregó así mismo por ella para santificarla.... Tambien deben los maridos amar á sus mujeres como á sus propios cuerpos.... Porque nadie aborreció jamás su carne, antes la alimenta y la abriga." (Epístola á los Efesios, cap. V, vs. 25 y siguientes); si, como es consiguiente, los casados deben ser un modelo de paz, de buena armonía, de amor constante, para educar y edificar á la familia, y para no escandalizar á los domésticos: ¿con cuánto cuidado, con cuánta calma debéis pensar, muy amados hijos, si sois llamados al estado del

matrimonio; si la persona en quien ponéis vuestros ojos tiene las cualidades que se requieren para vivir en sana paz y buena armonía; si está educada en el temor de Dios y en las máximas de la verdadera religión? Porque, de no encontrar una persona adornada con estas cualidades, más valdria quedarse solo, pues como dice el Espíritu Santo: *“Mejor es vivir en paz al descubierto y á la inclemencia, que al abrigo de una casa con una mujer rencillosa.”* Proverbios, cap. XXI, v. 9). Y en el verso 19 del mismo capítulo, dice: *“Mejor es morar en tierra yerma, que con mujer rencillosa é iracunda.”*

Por no hacerlo así, y porque ántes de ligarse, los que se casan no piensan, ni meditan concienzudamente delante de Dios estas cosas; porque la mayor parte de los que contraen matrimonio lo hacen llevados únicamente de los atractivos naturales, ó por intereses carnales y mundanos: por eso es que la mayor parte de los matrimonios son, en estos tiempos desgraciados, fuente de disgustos y de rencillas, piedra de escándalo en la familia y origen de los males sociales que tenemos que lamentar.

II.—Santidad del matrimonio y disposiciones que requiere.

Tiempo es ya, muy amados hijos, de que os digamos algunas palabras sobre la santidad del matrimonio, y sobre las disposiciones para abrazarle dignamente.

La santidad del matrimonio infiérese lógicamente de lo dicho hasta aquí acerca de su institución divina y de los fines para que fué instituido. Porque, si las obras del hombre son buenas y santas cuando son buenos y santos el objeto y el fin con que se practican; ¿cuánto más buenas y santas serán las obras de Dios, en quien no puede haber la menor apariencia de imperfección? ¿Y cuán bueno y santo el matrimonio, que instituyó para la propagación de la especie humana, y para tener en los hombres servidores agradecidos en la tierra, y eternos adoradores en el cielo? Sí, sin duda: y así lo consideraron los varones más santos de la antigua ley, Adam y sus inmediatos descendientes; y despues Noé, Abraham, Isaac, Jacob, que se santificaron en este estado, y se esmeraron en educar santamente á sus hijos. Cumplidos los tiempos de la ley mosaica en los que, como antes dijimos, se habia oscurecido la santidad del matrimonio; llegada la plenitud de los tiempos, Jesucristo Nuestro Señor, la levantó de nuevo, la recomendó asistiendo á unas bodas nupciales que se celebraron en Caná de Galilea, ennobleciéndolas con el primer milagro público que obró sobre la tierra, y más aún ennobleció el matrimonio elevando á la dignidad de sacramento el contrato natural por el que se unian los cónyuges.

En efecto, la tradición constante de la Iglesia universal en diez y nueve siglos, apoyada en la doctrina de los Apóstoles, los Santos Padres y los Concilios, custodios de la tradición, han enseñado unánimemente que Nuestro Señor Jesucristo elevó el matrimonio á la dignidad de Sacramento, y que le vinculó, como á los otros seis sacramentos, una gracia especial, que se llama gracia sacramental, por la que pueden los casados amarse recíprocamente con un amor santo como el que Cristo tiene á su Iglesia; sobrellevar las cargas, á veces muy molestas y graves, de su estado; disimularse mutuamente sus defectos naturales, y educar cristiana y santamente á sus hijos.

¿Y cómo no habia de ser santo, santísimo un sacramento, que tan abundantes gracias derrama en los que le reciben dignamente; un sacramento que significa la unión inflexible del verbo divino con la naturaleza humana, y la unión mística de Nuestro Señor Jesucristo con su amada Esposa la Iglesia? Por eso dijo San Pablo: *“Este Sacramento es santo, es grande; mas yo os digo, en Cristo y en la Iglesia.”* Y el santo concilio de Trento, confirmando lo que ya habian enseñado los de Verona, tercero de Letran, Constanza y el de Florencia, dijo: *“Como en la ley Evangélica tenga el matrimonio su excelencia respecto de los casamientos antiguos, por la gracia que Jesucristo nos adquirió; con razón enseñaron siempre nuestros santos Padres, los concilios y la tradición de la Iglesia universal, que se debe contar entre los Sacramentos de la nueva ley.”*

Los padres de la Iglesia, desde los primeros siglos del cristianismo, han considerado siempre el matrimonio cristiano como un acto que las oraciones de la Iglesia ha puesto muy sobre todas las acciones humanas. Escuchad lo que Tertuliano, perfectamente instruido en las prácticas de la Iglesia de Africa y en la doctrina de la Iglesia universal, decia: *“¿En dónde podremos encontrar palabras dignas para encomiar la felicidad de un matrimonio, que se ha contraído bajo los auspicios de la Iglesia, que ha sido consagrado por la oblación del Santo Sacrificio, sellado por la bendición santa, que los ángeles han presenciado, y que ha sido ratificado por el Padre celestial?”* (Lib. II ad Vxorem, cap. 9.) Y Sn. Agustín sobrepone la santidad del matrimonio cristiano á la felicidad de los hijos, que son uno de los bienes de él: *“En los matrimonios de nuestras mujeres cristianas, dice, la Santidad del Sacramento está muy sobre la fecundidad del vientre.”* (Sobre el vínculo conyugal, cap. XVIII.)

Los protestantes, estos hermanos nuestros que se han extrañado, siguiendo los delirios de su imaginación, ofuscada por el enemigo del género humano, enemigo de todo bien, niegan que el matrimonio cristiano sea un sacramento de la nueva ley, y por consiguiente tanto; pero nosotros los católicos creemos y confesamos con la verdadera Iglesia de Nuestro Señor Jesucristo, representada en Trento por más de trescientos Pastores, que en efecto es uno de los siete santísimos Sacramentos, que instituyó Nuestro Divino Redentor, y decimos anatema á todo aquel que afirme lo contrario: *“Si alguno dijere que el matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete sacramentos de la ley Evangélica, instituido por Cristo Nuestro Señor, sino que fué inventado por los hombres en la Iglesia; y que no confiere gracia; sea anatema, sea excomulgado (Conc. Trident. Sesión 24, cánón 1.)”*

Mas desde que Nuestro Señor Jesucristo elevó á la dignidad de sacramento el contrato matrimonial ó natural, lo encomendó á su Iglesia, como los otros sacramentos, con exclusión de toda otra potestad, cualquiera que ella fuese; y la Iglesia católica, desde el tiempo de los Apóstoles, ha dispuesto, ordenado y legislado en todo lo concerniente al matrimonio de los cristianos, y lo ha hecho con derecho propio, recibido del Autor mismo de los sacramentos, y no por concesión de los príncipes seculares, como lo han pretendido en estos tiempos modernos nuestros pseudo-filósofos, haciéndose el eco de Lutero, Calvino y de los legítimos sucesores de aquellos, los Janenistas. Este error que los enemigos modernos de la Iglesia han adoptado, es contrario á la creencia universal de diez y nueve siglos; y supone, contra toda verosimilitud y aún contra todo buen sentido, que la Iglesia obtuvo la intervención que siempre ha tenido en los asuntos matrimoniales, de Neron, de Claudio, de Calígula, de Tiberio ó de alguno de sus primeros perseguidores; ó más tarde de los emperadores arrianos, ó por último de los emperadores y reyes de la edad media, que tanto la persiguieron y vejaron por sostener sus regalías. Mas hoy, como siempre que algun atrevido ataca sus derechos, la Iglesia dice al temerario lo que el grande Obispo de Córdoba, Hosio, decía al Emperador Constancio: *“No te ingieras en las cosas eclesiásticas, ni pretendas imponernos la ley sobre ellas; ántes bien aprende de nosotros lo que sobre las mismas debes saber. Dios ha puesto en tus manos el imperio; mas á nosotros nos ha confiado las iglesias. Y de la misma manera que trastornaría el orden establecido por Dios, el que te usurpara el imperio, así teme hacerte reo de un grande crimen usurpando los asuntos eclesiásticos. Porque escrito está: Dad*

al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.” (Entre las obras de San Atanasio, Historia de los Arrianos, núm. 44). O como San Atanasio decía al emperador Valentiniano: *“No cometas, ¡Oh emperador! el crimen de creer que tienes algun derecho imperial sobre las cosas santas. . . . Al emperador pertenecen los palacios; á nosotros los Obispos, las Iglesias.”*

Y no se diga que la potestad civil debe entender en todo lo que ve al contrato natural, dejando á la Iglesia lo que corresponde al Sacramento; porque es un error querer separar este de aquel, tratándose de los matrimonios de los cristianos. En efecto, entre los cristianos, el Sacramento es inseparable del contrato: aquel y este no son dos cosas distintas, sino una misma; porque el matrimonio cristiano no es otra cosa, sino el contrato natural elevado por Jesucristo Nuestro Señor á la dignidad de Sacramento. Pero escuchad, muy amados hijos, escuchad cómo se expresa sobre esto el inolvidable Pio IX, de santa memoria, en una alocución tenida en consistorio, en 27 de Setiembre de 1852: *“Tenemos que comunicaros hoy, Venerables Hermanos, un dolor que há tiempo oprime nuestro corazón, por los grandes y nunca bien ponderados daños con que de algun tiempo á esta parte se aflige á la Iglesia católica en la República de Nueva Granada.”* . . . Después de enumerar muchos atentados de aquel gobierno en detrimento de la Iglesia, continúa así el venerable Pontífice: *“Nada disminuimos de aquel otro decreto, en que despreciando completamente el misterio, la dignidad, la santidad del matrimonio, é ignorando del todo y trastornando su institución y naturaleza, y despreciando altamente la potestad de la Iglesia sobre el mismo Sacramento, se proponía, segun los errores de los herejes ya condenados, y contra la doctrina de la Iglesia católica, que se considerase el matrimonio tan solo como un contrato civil, y que se sancionase en vários casos el divorcio propiamente dicho, y que se defriesen á los tribunales laicos todas las causas matrimoniales, y se juzgasen por ellos; puesto que ningun católico ignora ó puede ignorar que el matrimonio es verdadera y propiamente uno de los siete Sacramentos de la ley Evangélica instituido por Nuestro Señor Jesucristo; y que por esta razón, entre los fieles no puede haber matrimonio sin que al mismo tiempo sea Sacramento; y que, por consiguiente, entre los cristianos, cualquiera otra unión de hombre y mujer, por más que se verifique en virtud de la ley civil, no es otra cosa, sino un torpe y pernicioso concubinato, reprobado en todo tiempo por la Iglesia; y por último, que el Sacramento jamás puede separarse del pacto conyugal, y que á la Iglesia pertenece por completo la potestad de decretar todas aquellas cosas que de cualquiera manera pueden corresponder al mismo matrimonio.”*

La misma doctrina enseña el precitado venerable Pontífice en una carta que dirigió al rey de Cerdeña, en 19 de Setiembre de 1852. “Es un dogma de fé,” dice, “que el matrimonio ha sido elevado por Nuestro Señor Jesucristo á la dignidad de Sacramento y es un punto de la doctrina de la Iglesia católica, que el Sacramento no es una cualidad accidental sobreañadida al contrato, sino que es de la esencia misma del matrimonio, de tal modo que la unión conyugal, entre cristianos, no es legítima sino en el matrimonio Sacramento, fuera del cual no hay sino un puro concubinato. Una ley civil que, suponiendo el Sacramento divisible del contrato del matrimonio para los católicos, pretende arreglar su validez, contradice la doctrina de la Iglesia, usurpa sus derechos inalienables, y prácticamente pone en el mismo nivel el concubinato y el Sacramento del matrimonio, sancionando uno y otro como igualmente legítimos.”

Escuchad también, muy amados hijos, como se expresa sobre este mismo punto el por tantos títulos egregio Leon XIII, que gobierna hoy la Iglesia universal: “No hay por qué detenernos á considerar la famosa distinción de los regalistas, que separan el contrato matrimonial del Sacramento, con el solo objeto de reservar á la Iglesia lo concerniente al Sacramento, y conferir al gobierno civil toda potestad y derecho sobre el contrato. Desde luego no puede admitirse esta distinción, mejor dicho separación, toda vez que es bien sabido que en el matrimonio cristiano no puede separarse el contrato del sacramento, y que por lo mismo no existe verdadero y legítimo contrato sin ser por el mismo hecho Sacramento. Porque Jesucristo Nuestro Señor elevó el matrimonio á la dignidad de Sacramento, y el matrimonio es el mismo contrato, con tal que se haya celebrado como prescribe el derecho.” (Es decir, conforme al decreto del Concilio de Trento, que empieza: “Tametsi” ... Sesión 24, cap. I, de reformatione matrimonii, por cuyo decreto se declaran nulos todos aquellos matrimonios que no se celebran ante el propio Párroco, ú otro Sacerdote delegado por el mismo Párroco, ó por el Ordinario, y dos ó tres testigos.) “Agrégase á esto,” continúa el Señor Leon XIII, “que en tanto el matrimonio es Sacramento, en cuanto es un signo sagrado y eficiente de la gracia, y la imagen de las místicas bodas de Cristo con la Iglesia, cuya forma y figura claramente representa el vínculo de estrecha unión con el cual se atan entre sí el hombre y la mujer, y que no es otra cosa que el mismo matrimonio. Y así resulta que entre cristianos todo matrimonio justo es en sí y por sí Sacramento, y que nada está más distante de la verdad que el suponer que el Sacramento sea cierto ornato del matrimonio, ó cierta propiedad estrínseca que pueda separarse del contrato, al arbitrio de los hombres.” (Encíclica: “Arcanum divinae sapientiae concilium,” dada el 10 de Febrero de 1880.)

Aunque es muy clara la doctrina que acabo de citar, enseñada por dos grandes Pontífices, que como todos los Jefes Supremos de la Iglesia Católica, recibieron de Jesucristo Nuestro Señor la potestad de enseñar la verdad, cuando en persona de Pedro les fué dicho por el Salvador: “*Apacienta mis corderos... Apacienta mis ovejas.*” (San Juan, cap. XXI, vs. 16 y 17); sin embargo, para presentárosla en compendio, deduciremos las consecuencias que siguen:

1.º Entre cristianos, no puede separarse el contrato matrimonial del Sacramento: porque no son dos cosas realmente distintas, sino una misma; el contrato natural elevado al rango de Sacramento por Jesucristo Nuestro Señor.

2.º La única unión lícita del hombre y la mujer, entre cristianos, es la que se verifica por el Sacramento del matrimonio, el cual para ser válido, debe celebrarse conforme á la ley canónica, es decir, en presencia del propio Párroco, ó de otro Sacerdote delegado por éste ó por el Ordinario, y de dos ó tres testigos.

3.º Lo que ha querido llamarse *matrimonio civil*, entre cristianos, no es el verdadero matrimonio instituido por Dios y elevado á la dignidad de Sacramento por Nuestro Señor Jesucristo; sino un torpe y pernicioso concubinato, cuando no vá precedido ó acompañado del verdadero matrimonio, que es el matrimonio canónico; y los cristianos no pueden lícitamente vivir juntos con solo la unión civil.

4.º La Iglesia cuenta entre los pecadores públicos, y los reputa infames, á los que viven unidos solo civilmente, y por esta razon no los admite á la participación de los Sacramentos, ni como padrinos de bautismo ó de confirmación. Y los hijos que resultan de esta unión ilícita, son canónicamente ilegítimos, irregulares, y no pueden recibir el Sacramento del Orden.

No quiere decir esto que los cristianos no puedan lícitamente celebrar el contrato civil ánte la autoridad designada para presenciario, no; al contrario, les es lícito hacerlo: porque la ley lo manda, y tenemos obligación de obedecer la ley civil en todo aquello que no sea contra los preceptos divinos ó eclesiásticos; y os exhortamos, muy amados hijos, á que lo hagais así, para asegurar vuestros derechos civiles y los de vuestros hijos. Lo que queremos decir es que ningun cristiano puede lícitamente quedarse con el llamado *matrimonio civil*; sino que ántes ó inmediatamente despues de éste debe contraer el verdadero matrimonio, el matrimonio canónico. Así tributareis vuestra obediencia á la Iglesia vuestra Madre, como tambien á la ley civil; dareis al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios, y todo quedará conciliado, los deberes de cristianos con las obligaciones de ciudadanos.

Pasémos ya á hablar de las disposiciones que se requieren para recibir con fruto el Sacramento del matrimonio.

Para mayor claridad en un punto de tanta importancia, como quiera que de él depende la felicidad de los casados, el bienestar de la familia y el buen orden de la sociedad pública, distinguiremos en remotas y próximas las disposiciones con que los cristianos deben abrazar el estado del matrimonio. Las disposiciones remotas ó que deben preceder al matrimonio, son tres principalmente: primera, consultarlo con Dios en la oración: segunda, tener intención pura; y tercera, tener la franqueza necesaria para consultar á sus padres en un asunto tan grave, y una docilidad filial para seguir el parecer de éstos, cuando esté fundado en razón.

Si el Espíritu Santo nos aconseja que en todas nuestras empresas, en todos nuestros negocios consultemos á Dios en la oración, y le digámos con David: "*Dame á conocer el camino que quieres que siga . . . Enséñame á hacer tu voluntad, porque tú eres mi Dios.*" (Psalmo CXLII, vs. 8 y 10); con más razón debéis hacerlo así, tratándose de tomar un estado que ha de durar toda la vida, como es el estado del matrimonio. Dos cosas debéis tener presentes: Dios escoge á cada individuo para un estado determinado: á unos para el Sacerdocio, á otros para el estado religioso, á otros para el matrimonio; y segunda: el que, despues de consultarlo con Dios en la oración, abraza el estado á que se creó llamado, cuenta con las gracias necesarias para cumplir las obligaciones que impone, como dice San Agustín: "*Al que hace lo que está de su parte, Dios no le niega la gracia;*" pero el que sin esto abraza temerariamente un estado á que Dios no le llama, no puede estar seguro de que obtendrá dichas gracias, y sin ellas no podrá cumplir las obligaciones que impone, y sin esto difícilmente podrá salvarse, que es el fin último para que Dios nos llama á un estado determinado. Ved, muy amados hijos, cuán necesario es consultar á Dios en la oración ántes de abrazar el estado del matrimonio.

La pureza de intención es la segunda disposición remota. Muchos se casan por satisfacer una pasión, ó por interés de los bienes que poseé la otra parte, ó por otros motivos puramente mundanos. Los que así lo hacen no entran en el estado del matrimonio con intenciones puras: no son felices en él: no cuentan con las gracias necesarias para ser buenos casados: arriesgan su eterna salvación. La pureza de intención necesaria consiste en proponerse servir á Dios en su estado, asegurar la salud eterna y dar nuevos hijos á la Iglesia, y á la patria, buenos ciudadanos.

Todo esto se confirma con el siguiente pasaje del libro de Tobías. Habiendo llegado á la ciudad de Rages el jóven Tobías y el ángel, que le acompañaba bajo el disfraz de un gallardo mancebo, díjole el ángel: "*Hay aquí un hombre llamado Raguel, pariente tuyo y de tu tribu, y este tiene una hija llamada Sara, y no tiene mas hijos. A tí te perte-*

nece toda su hacienda, y conviene que tú la tomes por mujer. Pidesela pues á su padre y te la dará. Entónces Tobías respondió y dijo: He oido decir que la han dado á siete maridos, y que éstos han muerto; y que un demonio los ha muerto. Temo pues que no me suceda á mí otro tanto . . . Entónces el ángel Rafael le dijo: Oyeme, y te mostraré contra quienes puede prevalecer el demonio. Pues aquellos que abrazan el matrimonio de manera que echan á Dios de sí y de su mente, y se entregan á su pasión como el caballo y el mulo que carecen de entendimiento, sobre estos tiene potestad el demonio. Mas tú . . . recibirás esta doncella en el temor del Señor, llevado más del amor de tener hijos, que de la pasión, para que consigas en los hijos la bendición reservada al linaje de Abraham." (Tob. cap., VI, vs. 11 y siguientes.)

La tercera disposición es no obrar en ésta materia sin consejo de sus padres. Si en todas nuestras operaciones debemos poner en práctica lo que nos dice el Espíritu Santo: "*Hijo, no hagas cosa alguna sin consejo, y despues de hecho no te arrepentirás,*" con más razón deben los jóvenes tomar consejo ántes de abrazar el estado del matrimonio, y tomarlo de sus padres, que por la misma ley de la naturaleza están obligados á dirigir con sus consejos á sus hijos en los negocios difíciles de la vida.

En efecto, muy amados hijos, sin experiencia en los caminos de la vida, y expuestos á las ilusiones falaces y ciegas, propias de la edad, y á los consejos peligrosos de amigos tambien inexpertos, y á veces pérfidos, están de ordinario expuestos á errar en la elección de estado los jóvenes, que no oyen los consejos de sus padres, ya sobre la elección misma, ya sobre la persona con quien se piensa contraer matrimonio. A este propósito el Santo Arzobispo de Milán, San Ambrosio, aconsejaba á los jóvenes de ámbos sexos, que imitasen en esto el ejemplo de los paganos, que sin conocimiento del verdadero Dios, cuya imágen viva son en la tierra los padres, observaban con mucha exactitud las leyes que los emperadores romanos habian expedido, prohibiendo á los hijos de familia el casarse sin consejo y aprobación de sus padres.

Las disposiciones próximas, para recibir bien el Sacramento del matrimonio, y hacerse acreedor á las gracias vinculadas á la unión conyugal, son dos: primera, sujetarse en todo á las prescripciones eclesiásticas sobre el matrimonio; y segundo, el estado de gracia.

Siendo la Iglesia Católica, por disposición de Jesucristo Nuestro Señor, la madre, maestra y señora de los cristianos, tiene potestad de disponer, ordenar y mandar todas aquellas cosas que sean necesarias para la recepción lícita y en nuestro caso, válida de los Sacramentos; y los cristianos tienen obligación estricta de sujetarse con toda sumisión y respeto á lo que la Iglesia manda, ordena y dispone. Digo: y en nuestro caso válida; porque la Iglesia Católica ordenó y mandó que para la validez de los matrimonios de los cristianos, es preciso que éstos se contraigan en presencia del propio Párroco de los contrayentes, ó de otro Sacerdote delegado por él, ó por el Ordinario, y de dos ó tres testigos; y declara nulos para lo sucesivo los matrimonios que se celebren sin éste requisito. (Sesión XXIV, cap. I. de reformatione Matrimonii.)

La segunda disposición próxima es el estado de gracia de los contrayentes; y como el medio mas seguro para recobrar la gracia, que se perdió por el pecado, es el Sacramento de la Penitencia, la confesión sacramental, es muy conveniente que ésta sea previa á la celebración del matrimonio. La confesión sacramental, como disposición previa para la celebración del matrimonio, es una práctica laudable que se observa en la Iglesia Católica, y aún es de precepto impuesto por algunos Concilios particulares, como el III Provincial Mexicano: y con razón, por las grandes ventajas que reportan los contrayentes, preparándose con la confesión sacramental para abrazar el estado del matrimonio.

Grande ventaja, en efecto, muy grande bien resultará á los que se preparan con la confesión sacramental para contraer matrimonio. La mayor parte de los que se casan son jóvenes inexpertos, llenos de ilusiones, que una imaginación exaltada presenta con hermosos colores; incapaces de reflexiones serias, engañados acaso por amigos pérfidos, y todo esto en las circunstancias mas decisivas de la vida, toda vez que se trata de abrazar un estado que dura hasta la muerte. ¡Cuán importante, cuán útil es en éstas circunstancias penetrar en el santuario de la propia conciencia, examinar seriamente la vida, descubrir las faltas, las inclinaciones y todo á un confesor prudente, que con sus luces hará desaparecer las tinieblas, con su experiencia, las ilusiones, con su caridad, los malos fines, las intenciones poco rectas!

Es igualmente grande ventaja la que resulta á los esposos que se preparan con la confesión sacramental para recibir el Sacramento del matrimonio, contar con las gracias necesarias para cumplir las obligaciones del estado, sobrellevar sus cargas, que á veces son muy pesadas, y sufrir con paciencia las molestias consiguientes á la vida común, al yugo, acaso muy duro, que los casados tienen que llevar toda su vida. Mas aquellas gracias vendrán sobre ellos en abundancia, si se preparan con una buena confesión y con una comunión digna para recibir el Sacramento del matrimonio.

III. — Obligaciones de los casados.

Paso ya, muy amados hijos, á exponeros las obligaciones que impone á los casados el estado del matrimonio.

Unas son comunes á ámbos cónyuges, y otras particulares á cada uno de ellos.

La primera de las obligaciones comunes se expone en el siguiente pasaje de la epístola primera de San Pablo á los fieles de Corinto, capítulo VII, versos 3 y siguientes: “El marido pague á su mujer el débito, y de la misma manera la mujer al marido. La mujer no tiene potestad sobre su propio cuerpo, sino el marido. Así mismo el marido no tiene potestad sobre su propio cuerpo, sino la mujer. No rehuséis pagaros mutuamente el derecho que teneis el uno sobre el otro, sino de comun consentimiento, por algun tiempo, y para dedicaros á la oración; y de nuevo volved á cohabitar, porque no os tiene Satanás por vuestra incontinencia.”

“Vosotros, maridos amad á vuestras mujeres como Cristo amó también á la Iglesia.” (Epíst. á los de Efeso, cap. V, v. 25). “Las mujeres estén sujetas á sus maridos como al Señor.” (En el mismo lugar, v. 22). Los casados deben amarse mutuamente, no con un amor carnal, sino con un amor espiritual, como Cristo ama á la Iglesia y la Iglesia á Cristo. Esta es la segunda obligación recíproca de los casados. Pero hay una diferencia entre el amor del marido á la mujer, y el de la mujer al marido. Consiste esta diferencia en que el primero, el amor del marido á la mujer es un amor paternal, de superior á inferior, como el que Cristo tiene á la Iglesia; el segundo, el amor de la mujer al marido, es un amor reverencial, de inferior á superior, como el que la Iglesia tiene á Cristo. En virtud de este amor paternal por una parte, y reverencial por otra, el marido y la mujer deben trabajar constantemente en procurar su mútua santificación: el marido no ha de tratar á su mujer como esclava; pero tampoco la mujer debe tratar á su marido como igual. Dios Nuestro Señor mismo, desde el principio del género humano, determinó esta superioridad de una parte, y de otra, la sujeción. Formó primero el hombre para dar á conocer la superioridad de éste: del mismo cuerpo del hombre formó á la mujer, para dar á entender que ámbos tienen iguales derechos é iguales obligaciones. Pero no formó á la mujer de la cabeza del hombre, porque aquella no fuera á creerse con potestad dominativa sobre éste: tampoco la formó de los pies, por que el esposo no la mirase como su esclava. Formóla del costado, lugar mas cercano al corazón, para indicar que, iguales en derechos y obligaciones, el marido tiene sobre su mujer la superioridad que tiene Nuestro Señor Jesucristo sobre la Iglesia, que brotó de su sacratísimo costado abierto con una lanza: “Y así como la Iglesia está sometida á Cristo, así las mujeres estén

“sometidas á sus maridos en todo.” Dice San Pablo en su Epístola á los de Efeso, cap. V, v. 24.

La obligación mas grave de los casados, por sus consecuencias próximamente en el órden doméstico, y en el social remotamente, es sin duda alguna cuando ya Dios Nuestro Señor les concede el beneficio de los hijos. Así como el matrimonio es la base, el elemento constitutivo de la familia, así la familia, es la base, el elemento constitutivo de la sociedad pública. Si la base falsea, el edificio se arruina. Si los elementos constitutivos de una cosa están corrompidos, la cosa misma será pésima. Pende pues el estado de una sociedad de la educación que los padres de familia den á sus hijos; y de éstos puede decirse lo que del Niño Jesus dijo el anciano Simeon, cuando tomándole en sus brazos, exclamó: “Hé aquí que este Niño ha sido puesto para ruina y para resurrección de muchos en Israel.” (Luc. cap. II, v. 34). Los hijos son para ruina temporal y eterna de sus padres y de la sociedad, si no reciben de aquellos la educación que deben darles; mas serán para el bien de los padres y de la sociedad, si se cuida de educarlos como es debido.

Y no se diga que los padres de familia se descargan de esta obligación gravísima, poniendo á sus hijos en las escuelas y colegios, porque en las escuelas y colegios, con excepción de los que están bajo la inspección y dirección del Clero católico, la educación que reciben los niños y los jóvenes es anti-cristiana, atea, ó al ménos indiferente en materias religiosas. De donde resulta que esa multitud de niños y de jóvenes de ambos sexos que concurren á las escuelas y colegios seculares, donde nada se enseña en materia de religion, ó se enseña la impiedad, niños y jóvenes que, andandó el tiempo, serán los que formarán la sociedad, y acaso subirán á las regiones del poder público, y tendrán en sus manos los destinos de la nación, serán ateos ó impíos; y á toda persona de buen sentido se viene á los ojos lo que será una sociedad compuesta de tales elementos, y dirigida por tales individuos. ¡Ojalá no estuviéramos palpando ya las funestas consecuencias que resultan de una educación sin Dios!

Están pues gravísimamente obligados los padres de familia á dar á sus hijos una educación cristiana, infundiéndoles desde pequeños el temor de Dios, enseñándoles la ley santa del Señor y los deberes que ella impone, el horror al pecado y las tristes consecuencias que este trae consigo; sin descuidarse de enseñarles también los deberes sociales. Grande taréa es esta, muy amados hijos, pero así y todo, si no la cumplis, os mostrareis indignos aun del nombre de cristianos: “*El que no tiene cuidado de los suyos, y especialmente de sus domésticos, dice San Pablo, ha negado la fé y es peor que los infieles.*” (Epístola I á Timoteo, cap. V, v. 8.)

Por ser tan importante esta materia, me permitireis, muy amados hijos, entrar en algunos pormenores, que en concepto de personas ligeras, podrán parecer pueriles, pero que son de mucho peso. El primer deber de los padres cristianos es procurar que sus recién nacidos reciban cuanto ántes las aguas regeneradoras del Sacramento del Bautismo, aun en el caso de que no haya apariencia de peligro de muerte. ¡Cuántos niños mueren sin recibir este Sacramento tan necesario para ir al reino de los cielos, porque sus padres, confiados en la buena salud en que el niño nace, difieren por muchos días el bautismo de sus hijos! ¡Ah! ¿Los que así lo haceis, habeis pensado que si por vuestro descuido, por vuestra negligencia el niño muere sin el bautismo, perderá la vida eterna? Vuestro modo de proceder es opuesto á la voluntad de Dios, que quiere salvar á todos los hombres; es contrario á la voluntad de Jesucristo Nuestro Señor, que derramó su sangre preciosísima por que nadie se perdiera; es contrario al espíritu de la Iglesia, que desea que todos los hombres se salven, y para que nadie sea defraudado de la eterna felicidad dispone que los niños sean bautizados cuanto ántes. El Ritual Romano manda, en efecto, que los Párrocos exhorten oportunamente á los padres de familia, para que lleven á la Iglesia lo mas pronto posible, con cristiana modestia y sin pompa mundana, sus hijos recién nacidos, para que sean bautizados, y aun en el caso de que lo hayan sido privadamente en casa porque les amenazaba peligro de muerte: “Ni debe dilatarse demasiado este Sacramento, absolutamente necesario, con peligro de la salvación.” Nuestro Concilio Provincial III Mexicano en el libro III, título XVI, § III, decretó lo siguiente: “Cuiden los Párrocos y Ministros así de indios como de españoles, que los párvulos sean bautizados antes de nueve dias, á no ser por causa de enfermedad. Mas cuando el párvulo haya sido bautizado, en caso de necesidad, fuera de la Iglesia, no se le ministre el crisma ú óleo, hasta que lo presenten á la Iglesia... ni esto de difiera por mas de quince dias, á no ser por enfermedad; y aquellos que no cuidaren de llevar á la parroquia, dentro de dicho tiempo, á los párvulos bautizados privadamente en las casas, sepárense de los oficios divinos hasta que cumplan lo que se manda en este decreto.”

El mismo empeño han tomado otros Concilios particulares para que los niños no carezcan por muchos dias de la regeneración y de la gracia, que se confiere por el bautismo, sin la cual nadie puede salvarse.

Síguese de aquí, muy amados hijos que no puede ser buena, sino pésima, la costumbre que hay entre vosotros los que vivís en los pueblos y ranchos distantes del lugar en donde el Párroco tiene su residencia habitual, de no hacer bautizar vuestros hijos hasta que el Sacerdote va á visitaros. Muy vituperable es esta

costumbre, porque privais á vuestros hijos por todo este tiempo de la gracia del Sacramento, y si entretanto mueren sin él, los privais del cielo, por no tomaros el trabajo de llevarlos á la parroquia, trabajo que, por grande y costoso que sea, queda bien y ampliamente recompensado con el beneficio que procurais á vuestros hijos.

El segundo deber que teneis como padres de familia es dar á vuestros hijos una educación cristiana, deber gravísimo, como quiera que de su cumplimiento depende el porvenir de ellos mismos, de la familia y de la sociedad. ¿Y cómo cumplireis este deber? Escuchadme. El corazón de los niños es como una cera blanda, en que con mucha facilidad se puede grabar lo que se quiere; pero también es como un duro diamante, del que no se borra fácilmente lo que una vez se ha grabado. Por eso dice el Espíritu Santo: "Proverbio es: El mancebo según tomó su camino, aún cuando se hiciere viejo, no se apartará de él." (Proverbios, cap. XXII, v. 6). Es decir, conservará toda su vida, hasta la vejez, los buenos ó malos principios que aprendió de niño.

Es pues necesario que cuando el niño es aún muy tierno, cuando apenas empieza á apuntar en él la luz de la razón, graveis en su corazón el sentimiento del amor de Dios, de amor á su santa ley, del temor de sus castigos, y de horror al pecado. Estas son las bases de la educación de los hijos: fundados sobre ellas, serán buenos hijos y buenos ciudadanos. Sobre estas bases educaron á sus hijos los personajes más santos de la antigua ley. Escuchad, muy amados hijos, los sentimientos que el anciano Tobías grabó en el corazón aún tierno de su hijo: "Tendrás á Dios en tu mente todos los días de tu vida, y guárdate de consentir jamás en pecado, ni de quebrantar los mandamientos del Señor. Nuestro Dios. Haz limosna de lo que tengas, y no apartes tu rostro de ningún pobre: porque así sucederá que tampoco se aparte de tí el rostro del Señor. No permitas jamás que la soberbia reine en tus sentimientos, ó en tus palabras: porque en ella tuvo principio toda la perdición. Guárdate de hacer jamás á otro lo que no quieras que otro te haga á tí." (Tobías, cap. IV, vs. 6, 7, 14 y 16.) ¿Y cuál fué el fruto de esta educación santa del joven Tobías? Oid el testimonio del Espíritu Santo: "Y habiendo cumplido (el joven Tobías) noventa y nueve años en el temor del Señor, le sepultaron con gozo. Y toda su parentela y toda su descendencia perseveró en buena vida, y en santas obras, de tal manera que fueron aceptos á Dios y á los hombres, y á todos los habitantes de la tierra." (Tobías, cap. XIV, vs. 16 y 17.) ¡Dios Nuestro Señor, haga, muy amados hijos, que pueda darse de vosotros y de vuestros descendientes el testimonio que el Espíritu Santo dió de Tobías y de los suyos! ¡Que todos perseveréis en buena vida y en santas obras, de tal manera

que seais aceptos á Dios, y á los hombres, y á todos los habitantes de la tierra! ¡Felices familias, feliz sociedad, si todos los padres educáran á sus hijos como el anciano Tobías educó al suyo!

Más hoy, para mal de las familias y de la sociedad no sucede así por desgracia. La educación moderna está tan distante de la educación antigua, como las ideas del día distan de las ideas de otros tiempos. Antiguamente, y no há muchos años, el hogar doméstico era la primera escuela en donde los niños aprendían de sus padres el temor de Dios, el amor de su ley santa, la caridad con el prójimo, el ejercicio de las prácticas de devoción. Cimentados sobre estas bases, los niños pasaban á una escuela pública, y ahí se les enseñaba de preferencia el catecismo de la doctrina cristiana, y se les imbuía en los principios de una moral sana. Los que después de la instrucción primaria emprendían la secundaria, encontraban en los colegios las mismas prácticas, idénticas enseñanzas, prácticas religiosas, enseñanzas católicas. De aquellos planteles salían hombres ya formados, buenos cristianos, firmes en los principios religiosos, abogados probos, médicos caritativos, y todos buenos hijos y ciudadanos de orden. Hoy, repito, no sucede así. Con pocas excepciones, los niños no tienen en el hogar doméstico, sino el mal ejemplo de sus padres: por no contristar al niño se le deja seguir sus caprichos con toda libertad: nada se le enseña de religión, nada de prácticas piadosas, ni aún aquellas que como cristiano tendrá que cumplir cuando llegue al uso de la razón, como asistir á la Misa en día de precepto. En este estado de ignorancia religiosa entra en una escuela en la que nada se enseña de religión, porque no lo permiten las leyes. Aprende lectura, escritura, cálculo, geometría, dibujo, etc. etc., pero nada de religión. Así pasa á un colegio civil: aprende muchas cosas, inglés, francés, literatura, elocuencia, etc. etc., pero nada de religión. Se le hace estudiar autores materialistas, racionalistas... se aficiona á leer las obras de Voltaire, de Rousseau, de Víctor Hugo. De que resulta que el joven sale del colegio hecho un pedante, con la cabeza llena de viento; pero con el corazón lleno de impiedad, si bien vacío, no digo ya de ideas religiosas, pero aún de pensamientos nobles. Niega los misterios de nuestra religión, porque los ignora: niega la inmortalidad del alma, la existencia del infierno, sin saber por qué, y sólo porque estas verdades le estorban para soltar la rienda á sus más asquerosas pasiones. ¡Y estos jóvenes son la esperanza de sus padres! ¡Y son estos jóvenes la esperanza de la patria! ¡Desdichados padres! ¡Desventurada patria!

¿Mas cómo evitar la desdicha de las familias, la desventura de la patria? Muy fácilmente muy amados hijos. Enviad vuestros niños y vuestros jóvenes á las escuelas y colegios católicos. En ellos aprenderán lo que son y el fin para que fueron criados; en

ellos conocerán la religión que profesan, y los deberes que les impone; en ellos se les inculcarán los deberes que tienen como hijos de familia y como ciudadanos; en ellos, en una palabra, se les enseñará á ser verdaderos hombres. Porque se les enseñará una doctrina, en que estriba su felicidad en esta vida y en la eternidad: se les enseñará á temer á Dios, y á guardar sus mandamientos; y como dice el Espíritu Santo: *“Teme á Dios y guarda sus mandamientos; porque esto es todo el hombre.”* (Eclesiastés, cap. XII, v. 13).

Esto es, muy amados hijos, opuesto á las ideas del siglo. Pero ¿qué importa? Si el siglo profesa ideas extraviadas, nosotros debemos rectificarlas; si el siglo se empeña en llevar á sus hijos por el camino del infierno, nosotros procuraremos que vosotros los lleveis por el camino del cielo. Una vez oímos que una persona decía á otra: *“que la educación de la niñez y de la juventud no debe confiarse al Clero católico, porque con semejantes maestros aquellos no aprenden sino á rezar y á confesarse.”* Grande compasión nos causaron estas palabras, porque en ellas vemos la expresión de las ideas del siglo, ideas falsas, como todas las que engendra una imaginación mal prevenida. Ideas falsas engendran necesariamente juicios falsos, y tal es el juicio de la persona á que me refiero. Con la historia en la mano puede probarse que de las escuelas y colegios católicos, que han estado á cargo del Clero, han salido los hombres más prominentes, no solo para el estado eclesiástico, sino para todas las profesiones, abogados, médicos, astrónomos, &c. &c. Pero aún cuando fuese cierto que el Clero no enseña á los niños y jóvenes, sino á rezar y á confesarse, como decía aquel caballero, ¿qué tiene esto de defectuoso? ¿No podrá ser esta disciplina cristiana la base de otros conocimientos científicos, que los jóvenes pueden adquirir, ó por sí mismos con el estudio, ó de otros maestros? ¡Ojalá que todos los jóvenes aprendieran á rezar y á confesarse bien! Nuestra sociedad no se vería en peligro de hundirse en el abismo de la impiedad, adonde la arrastra la educación sin Dios.

Pero ¡ah! muy amados hijos, hoy se nos presenta la ocasión de comunicaros la pena profunda, el agudo dolor que oprime nuestro corazón, desde el día en que llegamos á esta nuestra ciudad episcopal, poco más há de tres meses. En ese mismo día fuimos informados de que, en esta ciudad, ni en las Parroquias de esta Diócesis, ni en las del Vicariato Apostólico de la Baja California, no existen escuelas católicas, fuera de dos ó tres á lo mas, y en condiciones no muy ventajosas. Muy grande pesar nos causa, en efecto, ver que se multiplican las escuelas oficiales, en las que nada se enseña de religión, ó, lo que es peor, se enseña, el error, se pervierte á la niñez, y se preparan males sin cuento á la

sociedad; al paso que no hay escuelas católicas, para contrarrestar los daños que aquellas causan. Grande pesar, repetimos, nos causa este estado de cosas: porque vemos los progresos gigantes que hacen la impiedad y la inmoralidad, que siempre andan juntas, y la falta de elementos en que se encuentra esta Mitra, para establecer escuelas católicas, único medio de poner un dique á tan graves males, de oponer un antídoto á veneno tan mortífero.

Y sin embargo, es necesario conjurar el malestar presente, y prevenir males mayores, que en épocas no remotas, surgirán sin duda de la educación sin Dios, que los niños reciben en las escuelas oficiales, y los jóvenes en los colegios civiles. Y no es esto un temor pueril, una vana aprehension. Los males sociales presentes son manifiestos á todo aquel que tiene ojos para ver. La fuerza irresistible de la lógica nos hace presentir los futuros mayores, para cuando los niños y los jóvenes de hoy lleguen á constituir la mayoría de la sociedad. Porque si el hombre no aprende á reconocer, temer y reverenciar el dominio y la autoridad de Dios; ménos reconocerá el dominio y la autoridad del hombre, emperador, rey, ó presidente.

Es necesario, digo, conjurar el mal, y para esto es preciso establecer escuelas católicas. Nuestro antecesor el Illmo. Señor Rico lo intentó; pero sea porque Dios Nuestro Señor le concedió muy poco tiempo de episcopado, sea por otras causas que no es del caso mencionar, su proyecto fracasó. Nos intentaremos lo mismo; pero carecemos de los recursos necesarios. Sin embargo, es preciso hacer un esfuerzo. Mas necesitamos de la cooperación de nuestros Párrocos y de los católicos que tengan interés por el bienestar de sus hijos y de su patria; y recomendamos muy encarecidamente á los primeros, que hagan todos los esfuerzos posibles para establecer en sus respectivos pueblos las escuelas católicas, exhortando á los vecinos para que contribuyan con alguna cuota mensual; y sacrificando lo que les fuere posible de los emolumentos parroquiales, para subvenir á los gastos. Si, con el auxilio divino, logramos nuestro intento, tendremos ante Dios y ante la sociedad el mérito de una buena obra, obra de grande utilidad privada y pública; si no conseguimos nuestro objeto, tendremos al ménos la conciencia de haber cumplido nuestro deber, y Dios Nuestro Señor premiará nuestra buena intención.

De todos modos, muy amados hijos en Jesucristo, Nos, como vuestro Padre y Pastor, que sin pensarlo y aún sin quererlo, hemos sido designado por Dios Nuestro Señor, por sola su bondad y sin mérito de nuestra parte, para regir y gobernar esta Diócesis; que tenemos que dar cuenta estrecha de nuestra administración pastoral al Supremo Juez de vivos y muertos; que en todo deseamos vuestro bien, el de vuestras familias y el de nuestra patria: os advertimos que mientras pueden establecerse las escue-

las católicas, debéis tener sumo cuidado, debéis informaros de las materias que se enseñan en las escuelas oficiales, de los autores que sirven de texto, de las doctrinas que se inculcan, de la moralidad que se observa y de todo lo demás que os interesa; y si de vuestras investigaciones resulta que en las escuelas oficiales se enseñan doctrinas contrarias á la piedad cristiana, á la fé católica, á las buenas costumbres, en tal caso vosotros mismos tendreis que enseñarles lo que podais, ó que procurarles un maestro católico, que les dé lecciones á domicilio. Muchos de vosotros no sereis acaso capaces de hacer las investigaciones que acabo de indicar; mas en este caso consultad y pedid consejo á personas cristianas y prudentes, y ellas os dirán lo que debéis hacer; Así no errareis en un negocio de tanta importancia, como quiera que de él depende el bienestar de la familia y de la sociedad pública.

No concluiré, muy amados hijos, sin deciros una palabra sobre los deberes que cada uno de los casados tiene en particular, pues hasta aquí os he hablado de los comunes á ambos.

El marido debe tratar á su mujer con amor y con ternura, como Cristo á su Iglesia. Debe protegerla y defenderla de todo aquel que pretenda perjudicarla en su vida, honra ó hacienda. La debilidad del sexo y la superabundancia de penas que vienen sobre ella, como madre de familia, hacen que la mujer sea muy acreedora á esta recompensa. Debe además el marido á su mujer una subsistencia conforme á sus propios recursos y á la condición de ella.

La mujer debe á su marido obediencia, respeto, modales benignos y atractivos. San Pablo recomienda á la mujer casada que honre á su marido y le obedezca, amándole con un amor respetuoso y honesto. Su ocupación diaria debe ser sufrir con paciencia los defectos de su esposo, y trabajar en corregirle de sus vicios, si los tiene, y en conducirlo hácia Dios por medio de la dulzura y buenos ejemplos.

Recapitemos. Dios Nuestro Señor instituyó el matrimonio en el origen de las cosas, para que se propagase la especie humana, á fin de tener servidores sobre la tierra y adoradores en el cielo, no por necesidad, sino por bondad. La noción del matrimonio se había oscurecido, alterado, estableciéndose la costumbre de la poligamia por el deseo de tener muchos hijos, que conociesen y amasen al verdadero Dios; y el divorcio, que Moisés permitió á los judíos, por la dureza de su corazón. Nuestro Señor Jesucristo lo restituyó á su unidad é indisolubilidad primitivas, lo honró, asistiendo á unas bodas nupciales en Caná de Galilea, y elevándolo posteriormente á la dignidad de Sacramento; quedando desde luego, por derecho divino, de la exclusiva competencia de la

Iglesia, como cosa santa, así el mismo matrimonio, como todas las causas matrimoniales propiamente dichas.

Entre los cristianos, el contrato matrimonial y el Sacramento son una misma cosa, porque es el contrato elevado á la dignidad de Sacramento. No puede, por lo mismo, separarse el uno del otro.

La única unión lícita, entre cristianos, es la que se verifica por el matrimonio Sacramento, el cual, para ser válido, debe celebrarse en presencia del Párroco propio ó de otro Sacerdote delegado por el Párroco, ó por el Ordinario, y de dos ó tres testigos. Cualquiera otra unión, entre cristianos aún en caso de ser conforme á las leyes civiles, es ilícita y reprobada por la religión y por la moral.

Para recibir la gracia del Sacramento del matrimonio, es preciso abrazarle con buenos fines, y contraerle con santas disposiciones, y para esto es muy propia la confesión sacramental.

Los casados, como padres de familia, están gravemente obligados á educar cristianamente á sus hijos por sí mismos, ó procurándoles maestros cristianos.

Dios Nuestro Señor, muy amados hijos, que me ha traído á esta apartada Diócesis para procurar vuestro bien espiritual; que me ha constituido vuestro Padre para regar la buena semilla, que ya otros habian sembrado en vuestros corazones naturalmente rectos y sencillos; que me ha instituido vuestro Pastor para arrancar las malezas, que el espíritu del mal ha hecho nacer entre vosotros: Dios Nuestro Señor, por su misericordia, haga fructificar la semilla, que con esta instrucción procuramos sembrar en este campo del gran Padre de la familia humana: que cesen por completo los escándalos en esta porción querida del rebaño de Nuestro Señor Jesucristo: que todos los que están en estado de pecado, por estar unidos solo civilmente, ocurran á la Iglesia, en donde solo se encuentra, para los cristianos, el verdadero matrimonio: que todos los pecadores vuelvan del camino del vicio al de la virtud; y por último, que todos vosotros y vuestro indigno Pastor vivamos cristiana y santamente, que perseveremos en la práctica del bien, y que cuando Nuestro Señor Jesucristo venga á juzgarnos, oigamos de sus santísimos labios aquellas consoladoras palabras, mas dulces que la miel y el panal: *"Muy bien, siervo bueno y fiel; por que fuiste fiel en lo poco, te pondré en posesión de lo mucho, entra en el gozo de tu Señor."* (San Matéo, cap. XXV, v. 21.)

Recibid todos vosotros, muy amados hijos en Jesucristo, con esta carta, nuestra bendición Pastoral, que os damos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Se dará lectura á la presente carta en todas las Iglesias parroquiales, en dos domingos despues de recibida, dividiéndola convenientemente en dos partes, concluido el Evangelio de la Misa mayor, y despues se fijará en los parajes acostumbrados.

Dada en Hermosillo, á los doce dias del mes de Febrero de mil ochociento ochenta y ocho.

† *Herculano, Obispo de Sonora*

Y ADMINISTRADOR APOSTÓLICO DE LA B. CALIFORNIA.

P. O. D. S. S. Illma. y Rma.

Angel M. Barceló,

SECRETARIO INTERINO.



00